

REGLAMENTO DEL PROGRAMA TASA CERO DE BAC

ARTÍCULO PRIMERO: DEL REGLAMENTO: El presente reglamento pertenece en forma exclusiva a **Banco BAC San José, S.A.**, cédula jurídica 3-101-012009, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o BAC, regula el producto Tasa Cero de BAC, que en adelante se conocerá como “El Programa”. El programa aplica únicamente a las tarjetas de Crédito, de cualquiera de las marcas que representa BAC. El programa aquí regulado, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven de su implementación, son propiedad exclusiva de BAC.

Toda persona que desee participar en el programa o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, así como la normativa de BAC en materia de tarjetas de crédito, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos con el programa Tasa Cero, conlleva la forzosa e ineludible obligación, de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad del programa y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación deberá tener conocimiento de este documento, por lo que el interesado deberá manifestar por escrito, no solo ese conocimiento, sino la adhesión a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, lo que hará con su firma en el comprobante (voucher) cada vez que efectúe un reclamo por una compra con Tasa Cero en cualquiera de los establecimientos afiliados al programa

ARTICULO SEGUNDO: DEFINICIONES:

BAC: es BAC DE COSTA RICA S. A.

TARJETA BAC: es la tarjeta de crédito de BAC participante en el programa, y que mediante su uso dará la posibilidad al titular y sus adicionales de comprar a plazos con el programa Tasa Cero.

CLIENTE O TARJETAHABIENTE: Toda persona física mayor de edad, que cuente con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de Costa Rica, que posea una tarjeta de Crédito BAC. Se requiere que esta persona:

- Pague sus compras con su tarjeta de crédito BAC y la transacción sea procesada a través de un datafono de BAC.
- Se encuentre al día en sus pagos.
- Se adhiera a este reglamento, así como las condiciones de aceptación de las devoluciones y a los beneficios que le correspondan, según el caso.

- Utilice posteriormente beneficios que le correspondan, tal y como se señala en este reglamento.
- Reciba sus estados de cuenta de BAC para conocer la cantidad de millas que podrá canjear.

TITULAR: Es la persona a nombre de quien se encuentra la tarjeta de crédito BAC. Los titulares que se afilien al programa estarán automáticamente adheridos a este reglamento.

BILLETERA DIGITAL: Las billeteras digitales son aplicaciones de terceros para dispositivos móviles o un servicio en línea que te permite realizar pagos de forma virtual, almacenando de forma segura la información de las tarjetas de crédito. Permite hacer compras en tiendas físicas usando tu teléfono a través de la tecnología NFC sin contacto en los Datafonos o POS de BAC, sin necesidad de llevar dinero en efectivo o tarjetas físicas. BAC tiene disponible las billeteras digitales de Apple Pay para dispositivos con sistema operativo iOS, Google Pay para los dispositivos Android, y los dispositivos de Garmin Pay y Fitbit Pay. La vinculación de la tarjeta de crédito a la billetera digital es un proceso que cada tarjetahabiente deberá realizar en cada dispositivo móvil, BAC se limita a la protección de los datos mediante la autenticación segura de la transacción que esta cuenta.

BAC pone a disposición de sus clientes un manual de usuario para vincular las tarjetas de crédito a sus billeteras digitales a través del sitio web www.baccredomatic.com

DATÁFONO O POS (PUNTO DE VENTA): Es un dispositivo electrónico propiedad de BAC que permite a los comercios procesar pagos realizados con tarjetas de crédito o débito y otras billeteras digitales. Funciona como una terminal para autorizar transacciones, ofreciendo ventajas como mayor agilidad en los cobros, mayor seguridad para el comercio y los clientes, registro de las ventas y la posibilidad de aceptar diversas formas de pago.

ESTADO DE CUENTA: Es el dato (o control) de las transacciones efectuadas saldos del uso de la tarjeta BAC por parte del tarjetahabiente. El estado de cuenta de cada tarjetahabiente de BAC se llevará por medio de una base de datos (sistema). BAC enviará a sus clientes mensualmente, el estado de cuenta correspondiente a su tarjeta. Los estados de cuenta se refieren a cortes mensuales, de acuerdo con cada contrato y a cada tarjeta y se envían en la forma que hayan acordado con BAC, sea electrónico o físico. Por corte, se entiende el balance real por parte del tarjetahabiente, sea de su deuda hasta ese momento con el cálculo de intereses y el total disponible. El estado de cuenta también muestra las transacciones, los cargos, así como los montos de pagos mínimos o totales y la fecha máxima de pago. Podrá contener otro tipo de información para el usuario.

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por el Programa Tasa Cero según se define en el CONTRATO MARCO DE APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO Y DE EMISIÓN Y USO DE

TARJETA DE CRÉDITO. CONDICIONES GENERALES publicado en www.baccredomatic.com , en el capítulo tercero, apartado B, cláusula i, se refiere a Tasa Cero como el Sistema cuya disponibilidad debe ser consultada directamente en el Comercio Afiliado. Por medio de este sistema el Tarjetahabiente puede solicitar que una transacción efectuada al amparo del saldo revolutivo de su Tarjeta le sea cargada en cuotas diferidas sin intereses (siempre y cuando se paguen puntualmente las respectivas cuotas) y con diferentes plazos que el Comercio Afiliado le indicará y que el Tarjetahabiente podrá elegir. El valor de la transacción efectuada bajo Tasa Cero se dividirá en cuotas iguales y consecutivas sin recargo adicional de conformidad con el plazo elegido para la transacción y se cargará en cada estado de cuenta solamente la cuota sin intereses que corresponda a ese mes. El siguiente mes se vuelva a cargar la siguiente cuota, y así sucesivamente hasta que el total de cuotas hayan sido pagadas. Para mantener las condiciones de Tasa Cero para una transacción, el Tarjetahabiente entiende y acepta que deberá pagar las cuotas que correspondan a la Tasa Cero junto con el pago de contado de la Tarjeta en la fecha máxima de pago. Si no efectúa el pago, lo efectúa parcialmente o en una fecha posterior a la fecha límite de pago, perderá el beneficio de Tasa Cero otorgado (a saber, pagar en cuotas sin intereses) y el total de la cuota no pagada del Tasa Cero se combinará con el saldo de principal de la Tarjeta y se financiará con las mismas condiciones de plazo y tasa establecidas en el Contrato antes mencionado para el límite de crédito de la Tarjeta.

RECLAMOS: Los reclamos los podrán hacer tanto el titular de la tarjeta PRINCIPAL como el ADICIONAL, sin embargo, se entiende que las compras con el Programa Tasa Cero se cargan a la cuenta titular.

ARTICULO TERCERO: SOBRE LOS REQUISITOS.

- a) Participan todas las personas físicas mayores de 18 años que sean tarjetahabientes, de una tarjeta de crédito personal en adelante “Tarjetahabiente”, nacional o internacional BAC. También podrán participar aquellas personas a las que les sea aprobada una tarjeta BAC durante el plazo al que se refiere este programa, no ligada a ningún otro programa. Estas personas deberán contar con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de Costa Rica para hacer los reclamos respectivos.
- b) El Tarjetahabiente deberá contar con el límite disponible suficiente para realizar su compra.
- c) El Tarjetahabiente deberá hacer la compra en un comercio afiliado, dicho catálogo de comercios afiliados estará publicado en el sitio web oficial de BAC en www.baccredomatic.com

ARTICULO CUARTO: SOBRE EL FUNCIONAMIENTO: El valor de la compra se divide en cuotas iguales y consecutivas sin cobros adicionales. El estado de cuenta mensual reflejará únicamente la cuota sin intereses que corresponde a dicho mes. El siguiente mes se cargará la siguiente cuota, y así sucesivamente hasta que el total de cuotas hayan sido canceladas.

La cantidad de cuotas será asignada dependiendo del convenio que existe entre BAC y el comercio en donde se realiza la compra. El Tarjeta habiente se deberá consultar en el comercio:

- a) Que este beneficio se mantendrá siempre y cuando se cumpla con las obligaciones de pagos de los productos y servicios BAC.
- b) Aplica únicamente en Costa Rica.
- c) La cuota mensual se cobra en el pago mínimo de su estado de cuenta mensual.
- d) En caso de presentar atrasos en el pago de la cuota en cualquiera de los meses durante el plazo del Tasa Cero, se aplicarán los intereses corrientes y/o moratorios correspondientes a los de la categoría de tu Tarjeta de Crédito.
- e) El tarjetahabiente deberá solicitar el beneficio al comercio en la caja, y ser procesado en un datafono o POS de BAC, ya que no es posible hacer el refinanciamiento del pago una vez haya realizado la transacción.
- f) El programa de Tasa Cero aplica sobre precios y condiciones establecidas por el comercio afiliado, BAC no es responsable por la aplicación y las restricciones establecidas por el comercio en la aplicación del programa Tasa Cero de BAC.
- g) Las transacciones no autorizadas no generan beneficio alguno para los efectos del programa.
- h) Las transacciones realizadas con el programa Tasa Cero, no acumularan Millas en los diferentes programas de lealtad asociados a cada tarjeta en particular, a menos de que el Reglamento del Programa de lealtad indique lo contrario.

ARTICULO QUINTO: EL FUNCIONAMIENTO EN BILLETERAS DIGITALES (WALLET): BAC pone a disposición el programa Tasa Cero a través de las billeteras digitales, siempre y cuando el cliente ya haya realizado la vinculación de su tarjeta a través de su dispositivo móvil, el proceso de aplicar el programa Tasa Cero aplica con el mismo procedimiento de una transacción normal, con el diferenciador de que el cajero en el comercio afiliado deberá seleccionar el programa Tasa Cero en el plazo que el cliente desea pagar sus cuotas, y el cliente deberá habilitar su tarjeta en su billetera digital y acercar su dispositivo al Datafono o POS del comercio para procesar las compras.

Existen algunas restricciones de compra las cuales se deben tener en cuenta en caso de las Billeteras digitales:

1. **Primera compra:** Debido a una limitación técnica del sistema de las Billeteras Digitales ajeno a BAC, se recomienda hacer una compra regular primero para activar correctamente la tarjeta en la billetera. Si el Tarjetahabiente descarga por primera vez su tarjeta en la billetera digital, este deberá realizar por lo menos una compra antes de hacer una compra con Tasa Cero en su Billetera Digital, si el cliente realiza su primera compra en la billetera digital con una compra en el Programa Tasa Cero, este generará un error en la autorización en el datafono o POS.
2. **Tasa Cero en Walmart:** Actualmente las compras con el Programa Tasa Cero en las tiendas de la cadena de supermercados Walmart en los formatos de Walmart y MaxiPalí en Costa Rica tienen disponible la funcionalidad de procesar el Programa Tasa Cero con las billeteras digitales, sin embargo, los clientes pertenecientes a la tarjeta de crédito de marca compartida Walmart American Express de BAC quienes tienen un plan especial de compras con el Programa Tasa Cero (Plazos sujetos a periodo promocional de 12, 18 o 24 meses), regulado por el Reglamento Programa Tasa Cero Walmart, este beneficio no estará disponible para ser procesado con las billeteras digitales, para este efecto si un cliente del Programa Walmart desea aplicar el plazo promocional antes indicado deberá presentar su tarjeta de crédito de forma física en las cajas del supermercado para hacer efectivo el plazo, y este no aplica con la billetera digital, el resto de los plazos si aplican con la billetera digital. El uso de Tasa Cero no pueden ser utilizado en la cadena Walmart fuera de Costa Rica.
3. **Tasa Cero en PriceSmart:** En los clubes de la cadena de PriceSmart de Costa Rica se encuentra habilitado el Programa Tasa Cero, exclusivamente para los clientes del Programa de lealtad VISA PriceSmart de BAC, por lo que cualquier tarjeta de otro programa de lealtad vigente no podrá obtener el beneficio de compras de Tasa Cero en dichos clubes, a menos de que el club lo habilite por un periodo promocional debidamente comunicado por BAC y PriceSmart, sin embargo, las tarjetas del Programa VISA PriceSmart de BAC no tienen disponible la opción de realizar transacciones con el Programa Tasa Cero con las billeteras digitales en las cajas de los clubes PriceSmart, si un cliente desea aplicar el Programa Tasa Cero, deberá presentar su tarjeta de manera física en las cajas del club en el momento de realizar el pago de su compra. Lo anterior es una restricción actual, pero que puede modificarse si BAC y PriceSmart lo habilitan en algún momento.

ARTICULO SEXTO: PLAZO DEL PROGRAMA: El programa es por tiempo indefinido y podrá ser modificado en cualquier momento, conforme a las políticas comerciales de BAC. Este reglamento aplicará mientras no haya una nueva versión que la sustituya. La información de los negocios participantes será el que se indica en la página mencionada en el punto dos anterior. No obstante, el programa caducará en el momento que BAC así lo decida, para lo cual hará un comunicado oficial en la misma dirección señalada en el punto dos anterior,

con al menos un mes (treinta días naturales) de anticipación para que los interesados reclamen los beneficios dentro de ese plazo.

En caso de modificaciones al programa y/o reformas al Reglamento se darán a conocer en la página de internet que se ha señalado en el punto número dos de este documento, BAC también podrá utilizar otros medios de comunicación, por ejemplo: mensajes en el estado de cuenta, correo electrónico, mensajes de texto al celular, HTML y/o correo físico dirigido a los tarjetahabientes.

El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte BAC, con el simple hecho de informar dicho evento a todos los tarjetahabientes, lo cual hará con al menos treinta días (un mes calendario) de anticipación. Este comunicado se hará por cualquiera de las formas indicadas en la cláusula anterior.

Las compras ya realizadas seguirán su curso normal, aunque el programa se suspenda.

ARTICULO SEPTIMO: USO DE LA INFORMACIÓN CREADA EN LA BASE DE DATOS: Con el presente programa, toda persona pasará a formar parte de la Base de Datos de BAC DE COSTA RICA S. A., para el programa Tasa Cero, en la cual quedarán asentadas todas las cancelaciones de compras de productos o servicios que realice, siempre y cuando la persona se encuentre debidamente afiliada a este programa. Para efectos de mercadeo, el participante acepta que la información ahí consignada pueda ser empleada para el envío de ofertas y promociones, así como otros productos y servicios BAC, los datos de los clientes no serán compartidos de manera segregada hacia terceros, sin embargo, servirán de insumos de análisis para tomar decisiones comerciales con terceros. Si un cliente no está de acuerdo en que su nombre aparezca en la base de datos y que la misma pueda ser empleada con efectos discrecionales, entonces deberá renunciar al programa y al uso de la tarjeta. Asimismo, los tarjetahabientes afiliados al plan se comprometen a actualizar sus datos en caso de cambio de domicilio, teléfono o apartado, o cualquier dato personal.

ARTICULO OCTAVO: RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES: En la publicidad de este programa se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como el programa y los beneficios que otorga están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

El simple acto de tener una tarjeta BAC con la indicación de Tasa Cero tal y como se describe en este reglamento, en especial el reclamo del beneficio dará por hecho que los y las participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones del programa, los premios y de participación, a las cuáles se han adherido. La aceptación de cualquier beneficio que otorgue el programa Tasa Cero, estará sujeto a la adhesión de las condiciones

de este reglamento, es decir, que, para la aceptación de este, el tarjetahabiente, debe conocer y aceptar este reglamento.

BAC no se responsabiliza por el mantenimiento del inventario de cada proveedor o comercio afiliado ni por artículos discontinuados que hayan sido solicitados para compras con el Programa Tasa Cero, BAC sólo responde por el procesamiento de la transacción del programa en los datafonos de BAC, pero no por los productos o servicios adquiridos en los comercios afiliados.

Las mercancías y servicios estarán sujetas a las garantías que cada negocio ofrece, con plena independencia de BAC, quién nunca responderá por la calidad ni garantías de los bienes o servicios reclamados.

Los objetos y servicios reclamados serán de plena responsabilidad de los interesados a partir del momento en que sean reclamados, para lo cual deberán seguir las instrucciones verbales, escritas o manuales. Los plazos de reclamos y garantías serán respetados por cada tarjetahabiente. Cualquier asunto que se presente con el programa y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por BAC, en estricto apego a las leyes de la República. BAC podrá ofrecer otro tipo de beneficios para épocas especiales, que estarán sujetos a la modificación de este reglamento o al que se confeccione al efecto o a lo que indique la publicidad.

BAC no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones que se presenten entre el poseedor y cualquier otra persona, en relación o disputa por la posesión y/o la titularidad en una tarjeta con la cual se realizó una compra con el Programa Tasa Cero, si el Tarjetahabiente no realizó alguna compra que fue reportada como autorizada por el comercio, este debe proceder a realizar una gestión de Contracargo con las evidencias correspondientes de no haber realizado la compra.

Lo mismo sucederá en el caso del titular y el tarjetahabiente adicional con respecto a cualquier reclamo. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, recurrirán a un Tribunal de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), pero nunca se hará resolver el problema a BAC.

Si una tarjeta BAC es extraviada o robada, el tarjetahabiente deberá comunicarlo inmediatamente a las oficinas de la entidad, para que las transacciones sean congeladas. BAC no se hace responsable por el uso que una tercera persona no autorizada haga uso de la tarjeta, si es que el titular no avisa inmediatamente la pérdida. Las tarjetas BAC se rigen por los contratos propios de cada una de ellas, como ya se mencionó.

El titular conoce y acepta que BAC debido a cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares,

se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo. En razón de que el tarjetahabiente no paga un cargo adicional por participar dentro del programa conoce y acepta que BAC pueda variar el Reglamento sin ulterior responsabilidad para este.

Para más información o consultas, se puede contactar al teléfono 2295-9898, las 24 horas al día, los siete días de la semana.